

Bogotá D.C., viernes 24 de junio de 2022

Señora
LILIAM OTÁLORA
Redes sociales
Twitter: @liotcas
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación 20225220435461 de la Alcaldía Local de Chapinero con Radicado UAERMV No. 20221120071182 del 22 de junio de 2022. – Intervención Transversal 17 entre Diagonal 92 y Calle 100

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Solicitud de mantenimiento de la Transversal 17 entre CL98 Y CL 100.*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: CHICO LAGO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2002324	TV 17	DG 92	CL 98	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2000026	TV 17	CL 98	AC 100	LO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Vale la pena mencionar que, la UAERMV en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, mediante el cual, se busca la articulación de los diferentes actores que intervienen en la malla vial local, a partir de un mapa digital interactivo de la ciudad, en el que se superpone el diagnóstico realizado por la Entidad, la información del IDU, con los planos de ejecución para el cuatrienio de cada entidad que interviene la malla vial local.

A diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la mencionada base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, como se mencionó, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV,



viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata de los tramos diagnosticados.

Es importante mencionar que, son deberes de las alcaldías locales, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una respuesta positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Documento 20221200055121 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 28-06-2022 08:26:11
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 a472659c938cc79cdcc9c09db0a0792aecbc08bde548b1502dc40bd287ea4c3 Codigo de Verificación CV: e0a17 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		